CONTRATO MH N° 57/15
ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ 2° LLAMADO, CON LA EMPRESA CAFEPAR S.A. "Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/15, ID N° 284.049

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...27.....días del mes de..Junio..... del año dos mil quince, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ, con Cedula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la empresa CAFEPAR S.A., en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Eliseo Reclus 247 c/ Guido Spano, representada para este acto por el señor JORGE MATIAS ORDEIX QUIÑONEZ, con Cedula de Identidad Civil N° 653.255 en su carácter de Representante Legal, según poder otorgado por la empresa. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) 80021772-1 y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **OBJETO**

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la "LCO N° 14/15 – ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFE 2° LLAMADO (ID N° 284.049)", adjudicada por Resolución N° DA N° 619 de fecha de 01 de julio de 2015, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
c) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
d) La Resolución de Adjudicación DA N° 246 de fecha 01 de abril de 2015.
e) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
f) Los Documentos del Adjudicatario.
g) El presente contrato.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.**

3.1. Los rubros para cubrir, la presente contratación corresponden, al rubro 280, con fuentes de financiamientos 10 y 30, correspondientes al Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2015, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 208/15.----------

3.2. Los fondos correspondientes al año 2016, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el mencionado ejercicio fiscal.----------

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 284.049.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de"ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ 2° LLAMADO, convocada el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 619 de fecha de 01 de julio de 2015.----------

5. **PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.**

5.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. El precio mensual estará sujeto a reajuste de precio durante la vigencia del contrato, toda vez que exista una variación del Salario Mínimo Decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:

Pr = P x IPC1
IPC0
DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en el Territorio de la República.----------

5.3. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de Gs.21.500.000 (Guaranies, veinte y un millones quinientos mil) y a un monto máximo de Gs.43.000.000 (Guaraníes, cuarenta y tres millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para los Lotes 4,5 y 6, estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE N° 4 SERVICIO DE CAFETERIA POR MEDIO DE MAQUINA EXPENDEDORA SSEE						
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	90101701-001	Garantía de Comodato:(pago único y a ser restituido por la convocante una vez finiquitado el servicio) Por la provisión de maquinas expendedoras de café y otras bebidas calientes, en préstamo hasta la provisión total de lo solicitado.	Unidad	1	Evento	150.000
2	90101701-001	Café corto, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o	Unidad	1	Vaso 70 ml	1.430

		edulcorante, vasito de 70 ml.				
3	90101701-001	Café largo, endulzado o su correspondiente un sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	2.108
4	90101701-001	Café cortado, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
5	90101701-001	Café con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
6	90101701-001	Capuchino, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
7	90101701-001	Chocolate, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
8	90101701-001	Cocido con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
9	90101701-001	Cocido, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
10	90101701-001	Sobre de azúcar de 5grs.	Unidad	1	sobrecito	200
11	90101701-001	Sobre de edulcorante dietético de 1grs.	Unidad	1	sobrecito	250
LOTE N° 5 SERVICIO DE CAFETERIA POR MEDIO DE MAQUINA EXPENDEDORA SSEAF						
1	90101701-001	Garantía de Comodato:(pago único y a ser restituido por la convocante una vez finiquitado el servicio) Por la provisión de maquinas expendedoras de café y otras bebidas calientes, en préstamo hasta la provisión total de lo solicitado.	Unidad	1	Evento	150.000
2	90101701-001	Café corto, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 70 ml.	Unidad	1	Vaso 70 ml	1.430
3	90101701-001	Café largo, endulzado o su correspondiente un sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	2.108
4	90101701-001	Café cortado, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
5	90101701-001	Café con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
6	90101701-001	Capuchino, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576

		edulcorante, vasito de 200 ml.				
7	90101701-001	Chocolate, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
8	90101701-001	Cocido con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
9	90101701-001	Cocido, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
10	90101701-001	Sobre de azúcar de 5grs.	Unidad	1	sobrecito	200
11	90101701-001	Sobre de edulcorante dietético de 1grs.	Unidad	1	sobrecito	250
LOTE N° 6 SERVICIO DE CAFETERIA POR MEDIO DE MAQUINA EXPENDEDORA ZONAS FRANCAS						
1	90101701-001	Garantía de Comodato:(pago único y a ser restituido por la convocante una vez finiquitado el servicio) Por la provisión de maquinas expendedoras de café y otras bebidas calientes, en préstamo hasta la provisión total de lo solicitado.	Unidad	1	Evento	150.000
2	90101701-001	Café corto, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 70 ml.	Unidad	1	Vaso 70 ml	1.430
3	90101701-001	Café largo, endulzado o su correspondiente un sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	2.108
4	90101701-001	Café cortado, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
5	90101701-001	Café con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
6	90101701-001	Capuchino, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
7	90101701-001	Chocolate, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
8	90101701-001	Cocido con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
9	90101701-001	Cocido, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 200 ml.	Unidad	1	Vaso 180 ml	3.576
10	90101701-001	Sobre de azúcar de 5grs.	Unidad	1	sobrecito	200

11	90101701-001	Sobre de edulcorante dietético de 1grs.	Unidad	1	sobrecito	250

Del monto total Facturado, se efectuaran las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicara una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamentada por Decreto N º 21.909/03.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección Administrativa.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios prestados.----------

Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato será desde la formalización del mismo por las partes y por doce (12) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1. La provisión de los productos e insumo se iniciará una vez firmado los contratos en las sedes del Ministerio de Hacienda, y emitido la orden de servicio 24 horas antes del evento/servicio. La provisión de los productos e insumo se iniciará una vez firmado los contratos en las sedes del Ministerio de Hacienda, y emitido la orden de servicio 24 horas antes del evento/servicio.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración del contrato estará a cargo de las dependencias afectadas, siendo las mismas las encargadas de emitir la conformidad de los servicios solicitados.----------

8.2. La conformidad de los servicios estará a cargo de cada dependencia, siendo cada dependencia la responsable de comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEERDOR ha incumplido lo convenido en el presente contrato para que través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato** dependiente de la CUOC, se aplique lo establecido en la Clausula decima.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos siguientes a la Adjudicación.----------

9.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

9.3. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5° piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- En caso de demora en la prestación de Servicios.

Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles. ----------

La aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, conllevará a la rescisión del contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". o en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factúra presentada por el Proveedor. ----------

10.2. Una vez aplicadas las multas, y en caso de darse reiteradamente las faltas estipuladas, la CONTRATANTE podrá aplicar los presupuestos establecidos para la rescisión del contrato.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por el Ministerio de Hacienda:

.....
CP Natalia Rossana Palacios Pérez
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

Por la Empresa:

.....
JORGE MATIAS ORDEIX QUIÑONEZ
CAFEPAR S.A.